

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0577

577-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,438,446.3
Muestra Auditada	4,322,394.6
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 4,438,446.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,322,394.6 miles de pesos, que representaron el 97.4%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur (SEPBCS), de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control:

- La SEPBCS carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.

- No ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos.
- De los mecanismos implementados por la institución para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta.
- La dependencia está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos:

- El Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular; falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
- Se necesita reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento.
- Se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control:

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales.
- Se necesita alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación:

- La SEPBCS requiere reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la

información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión:

- La SEPBCS debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-03000-14-0577-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, los recursos del FONE 2016 por 208,216.8 miles de pesos para Gastos de Operación; los cuales se ministraron oportunamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPBCS). Asimismo, se constató que esta dependencia autorizó 4,230,229.5 miles de pesos para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa, por lo que el total del

presupuesto asignado a la entidad federativa del FONE 2016 fue de 4,438,446.3 miles de pesos.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos líquidos transferidos de Gastos de Operación del FONE 2016 por 208,216.8 miles de pesos, la cual fue productiva y se constató que se notificó a los órganos de control y fiscalización locales sobre la apertura de la misma; sin embargo, no fue específica para el fondo, debido a que existió mezcla de recursos de otras fuentes de financiamiento; cabe mencionar que los recursos fueron administrados directamente por la SFA y enterados a la SEPBCS para su ejecución.

16-B-03000-14-0577-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2016.

4. Se constató que la cuenta bancaria utilizada por la SFA generó intereses por 454.0 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su aplicación en los fines y objetivos del fondo.

16-A-03000-14-0577-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 453,972.22 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, por los rendimientos generados en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del fondo, de los cuales no se acreditó su aplicación en los objetivos del mismo.

Registro e información financiera

5. La SFA y la SEPBCS registraron contable y presupuestalmente los recursos asignados del FONE 2016 por 4,438,446.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del 2016 por 454.0 miles de pesos.

6. Al 31 de diciembre de 2016, se devengaron recursos del FONE 2016 por 4,427,353.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 4,322,394.6 miles de pesos, y se constató que las operaciones realizadas por la SFA y la SEPBCS, se registraron contable y presupuestalmente y se encontraron soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual se canceló con la leyenda "Operado FONE"; sin embargo, no están debidamente actualizadas, identificadas y controladas, ya que se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

16-B-03000-14-0577-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los registros contables y presupuestales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de forma consolidada, ya que se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. Se verificó que el Gobierno del estado únicamente envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE 2016; sin embargo, no envió los tres primeros informes trimestrales ni los publicó en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet; asimismo, se constató que no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó la evaluación del fondo.

16-B-03000-14-0577-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ni los publicaron en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet; asimismo, no acreditaron que disponen de un Programa Anual de Evaluaciones, ni haber realizado la evaluación del fondo.

14. Con la revisión del ejercicio de los recursos del FONE 2016 en el rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se constató el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de la Contraloría General del estado de Baja California Sur no acreditó haber llevado a cabo acciones de supervisión para el proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE 2016.
- b) Los SEPBCS no acreditaron haber realizado conciliaciones con la SEP respecto del pago de las nóminas federales pagadas por la SHCP.

16-B-03000-14-0577-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el proceso de integración y pago de nómina del personal federal educativo realizado con recursos del fondo.

Ejercicio y destino de los recursos

7. Al Gobierno del estado de Baja California Sur se le asignaron recursos del FONE 2016 por 4,438,446.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 devengó 4,427,353.1 miles de pesos, que representan el 99.8%, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 10,639.2 miles de pesos, que representan el 0.2%, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 diciembre de 2016	%
Servicios Personales		
-Nómina FONE	3,907,574.0	88.0
-Terceros Institucionales	322,655.6	7.3
Gasto de Operación		
-Capítulo 2000 Materiales y Suministro	77,939.4	1.8
-Capítulo 3000 Servicios Generales	119,638.1	2.7
Subtotal	4,427,807.1	99.8
Saldo por ejercer	10,639.2	0.2
Gran Total	4,438,446.3	100.0

Fuente: Cierre del ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de marzo de 2017.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados por 454.0 miles de pesos ya que fueron Observados en el resultado número 4 del presente informe.

Nota 2: En el rubro de servicios personales se incluye un monto por 4,229,775.6 miles de pesos, correspondiente al pago de la nómina ordinaria pagada por la SEP a cuenta y orden de la SEPBCS.

16-A-03000-14-0577-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,639,250.00 pesos (diez millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por la falta de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016 en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias por 4,170,884.1 miles de pesos, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2016 pagadas por la SEP a cuenta y orden de la SEPBCS con los recursos del FONE 2016, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se comprobó lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado contó con 19,110 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la SEP asignadas a 9,836 trabajadores a los que les realizaron 571,810 pagos por un importe bruto anual de 3,848,228.4 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEPBCS.
- b) La SEP autorizó por cuenta y orden de la SEPBCS, el pago de 207 conceptos de percepciones que están consideradas en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, anexo X.
- c) El Gobierno del estado contó con 166 categorías o puestos donde se realizaron 571,810 pagos a 13,421 trabajadores por un importe bruto anual de 3,848,228.4 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEPBCS, mismas que corresponden a Educación Básica y Normal.
- d) Al Gobierno del estado no les realizaron pagos a centros de trabajo denominadas AGS en el estado.
- e) No se realizaron pagos a trabajadores adscritos a Centros de Trabajo con clave AGD Personal Comisionado a Otras Dependencias, ni a trabajadores que ocuparon un Cargo de Elección Popular en el estado.
- f) Se realizaron 1,003 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SEPBCS a 24 funcionarios del 1er al 3er nivel, por ejemplo, Secretario de Educación, Subsecretarios, Oficial Mayor, u homólogos que contaron con 44 plazas por un importe bruto anual de 16,077.8 miles de pesos adscritos en 29 Centros de Trabajo.
- g) No se realizaron pagos a trabajadores que fueran adscritos en dos centros de trabajo al mismo tiempo en diferentes estados, los cuales no fueran compatibles geográficamente.

9. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2016 pagadas con los recursos del FONE 2016, se comprobó que el Gobierno del estado realizó 485 pagos por un importe bruto anual de 4,818.7 miles de pesos a 14 trabajadores que contaron con 18 plazas, adscritos a 4 Centros de Trabajo No Financiables con el fondo, entre los que destacan los denominados "Unidad Coordinadora Estatal de Programas Compensatorios, Sala Popular de Lectura y Coordinación de Validez Oficial para Escuelas Particulares de Educación Básica".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación correspondiente a los centros de trabajos no financiables con el FONE; sin embargo, no proporcionaron el Convenio firmado durante el Acuerdo Nacional para

la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), donde se demuestre que los Centros de Trabajo (CT) observados fueron transferidos por la Federación mediante el ANMEB y no envían los formatos de Notificación de Movimiento en el Catálogo de Centros de Trabajo “Formato CCT-NM”; por lo que, queda pendiente de aclarar o reintegrar un monto por 4,818.7 miles de pesos, así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que no se solventa lo observado.

16-A-03000-14-0577-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,818,673.49 pesos (cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por 485 pagos a 14 trabajadores que contaron con 18 plazas, adscritos a 4 Centros de Trabajo no financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2016, los cuales no son afines a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2016 pagadas con los recursos del FONE proporcionados en medios electrónicos por la SEP, así como la relación del personal comisionado al SNTE publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se comprobó que la SEP realizó 137 pagos indebidos por 752.2 miles de pesos al Gobierno del estado por cuenta y orden de la SEPBCS a 6 trabajadores comisionados al SNTE, adscritos en 6 centros de trabajo, los cuales contaron con 11 plazas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación correspondiente a la justificación de los pagos realizados a los Trabajadores que contaron con licencia con goce de sueldo o personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; sin embargo, está pendiente la documentación que ampare que los pagos correspondan a remuneraciones devengadas por los trabajadores en periodo anterior a las licencias sin goce de sueldo o que estos pagos fueron por plazas diferentes a las observadas por 752.2 miles de pesos, así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que no se solventa lo observado.

16-A-03000-14-0577-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 752,205.78 pesos (setecientos cincuenta y dos mil doscientos cinco pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por 137 pagos indebidos a 6 trabajadores comisionados al SNTE, adscritos en 6 centros de trabajo, los cuales contaron con 11 plazas, realizados por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur; estos pagos no son financiados con

recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2016; ni son afines a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos de operación y entero a terceros institucionales

11. Con la revisión de una muestra por 140,417.3 miles de pesos de Gastos de Operación, los cuales corresponden a los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se verificó lo siguiente:

- a) Se realizaron pagos por 13,837.8 miles de pesos en las partidas Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000) y por 2,810.5 miles de pesos en el concepto de Sentencias y Resoluciones (Laudos) que totalizan un importe por 16,648.3 miles de pesos, los cuales no cumplen con los fines y objetivos del fondo.
- b) Se realizaron pagos de varias partidas por 1,609.0 miles de pesos, los cuales carecen de documentación justificativa y comprobatoria.

16-A-03000-14-0577-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,257,373.37 pesos (dieciocho millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, por concepto de pagos en las partidas Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000) y Sentencias y Resoluciones (Laudos), los cuales no cumplen con los fines y objetivos del fondo; asimismo, se realizaron pagos de varias partidas los cuales carecen de documentación justificativa y comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Verificación física de centros de trabajo

12. Para la revisión de las nóminas ordinarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2016, pagadas con los recursos del FONE 2016, se tomó una muestra aleatoria representativa de los centros de trabajo y las plazas incorporadas en las nóminas del FONE. Se realizaron visitas físicas a 147 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), en 3 municipios, con un total de 1,920 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE. Se determinó que 122 trabajadores, a los cuales se les realizaron pagos por 14,649.2 miles de pesos, no fueron localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo.

16-A-03000-14-0577-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,649,166.32 pesos (catorce millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su

reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a 122 trabajadores que no fueron localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo durante las visitas físicas a los planteles del estado; los cuales no son afines a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo

15. Los recursos del FONE en el ejercicio fiscal 2016 para el Estado de Baja California Sur ascendieron a 4,438,446.3 miles de pesos, de los cuales 4,230,229.5 miles de pesos son por concepto de “Servicios Personales” y 208,216.8 miles de pesos para “Gasto de Operación”. De los recursos transferidos al estado por un importe total de 208,216.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 se había devengado el 99.8% del total disponible.

Del total de recursos del FONE recibidos por la entidad federativa, el 8.3% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), “México con educación de calidad”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; para garantizar la calidad de la educación básica el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) los retoma y establece 6 objetivos para articular el esfuerzo educativo, así como estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento; de entre los objetivos, aquellos vinculados con la educación básica son los siguientes:

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Para el cumplimiento de dichos objetivos los recursos del FONE juegan un papel relevante, si se considera que el fondo tiene una participación significativa en el financiamiento de la política de educación básica, ya que en 2016 financió el 98.2% del personal, 81.0% de las escuelas y 98.8% de la matrícula.

Un indicador estratégico es el referente a la cobertura educativa, en el ciclo escolar 2015-2016 en el Estado de Baja California Sur la cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue de 30.2%; de 78.6% para los de 4 años; de 74.4% para los de 5 años, y de 61.4% si se les considera en conjunto, la cobertura en primaria fue de 94.2% y en secundaria fue de 95.4%.

La eficiencia terminal en el Estado de Baja California Sur es de 90.5% en secundaria en el ciclo escolar 2015-2016, el valor alcanzado es insuficiente y refleja que en promedio 9 de cada 100 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. En primaria la entidad registró un valor de 101.1%, el cual es mayor al obtenido en el nivel de secundaria.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2015-2016 fue de 0.5%, lo cual indica que el estado en ese nivel prácticamente no tiene índices de reprobación mientras que en secundaria dicho índice fue de 3.4%.

En relación al abandono escolar para dicho periodo, en el nivel primaria la entidad reporta un indicador del 0.1%, lo cual indica que la entidad prácticamente no tiene alumnos que abandonen sus estudios en ese nivel, mientras que en el nivel secundaria se registró un 3.3% de alumnos en situación de abandono escolar.

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; del total de recursos destinados a educación especial en la entidad en 2016 el 7.1% de ellos provienen de recursos del fondo.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, en la entidad se encuentra constituido el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, y en consecuencia se encuentran constituidos los Consejos de Participación Social en Educación en los 5 municipios que lo conforman.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 83.9%, al tener 830 Consejos Escolares de Participación Social en un total de 989 planteles de Educación Básica en el estado.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó dar un impulso decidido al arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

La carrera magisterial buscaba dar respuesta a dos necesidades de la actividad docente: estimular la calidad de la educación y establecer un medio claro de mejoramiento profesional, material y de la condición social del maestro. Sin embargo, como se ha señalado su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de personal financiados con el FONE en el Estado de Baja California Sur, que ascienden a 45,090 en el ciclo escolar 2016-2017, el 6.0% (2,727 empleados) se encontraban incorporados en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 1,994 docentes; 487 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión"; y 246 en la vertiente 3 "Personal Docente que realiza Actividades Técnico-Pedagógicas".

Dentro de la vertiente 1 el 0.0% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 1.7% está en la D; el 8.0% en la C; el 28.8% en la B, y el 61.6% en la A.

De los docentes inscritos en la vertiente 1, ningún docente de esa vertiente laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2016 el Estado de Baja California Sur reportó los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con las siguientes cifras:

Denominación	% Avance de la meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	ND
Porcentaje de eficiencia terminal en educación Primaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	ND
Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	ND
Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	ND
Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	ND
Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos con plazas federalizadas.	ND
Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos con plazas federalizadas.	ND
Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos con plazas federalizadas.	ND

ND. No Disponible

Conclusión

Los recursos del FONE tuvieron en 2016 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el Estado de Baja California Sur. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas en las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En el ciclo escolar 2015-2016 no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar; primaria y secundaria, la eficiencia terminal en secundaria registra un 90.5%, mientras que el abandono escolar en el mismo nivel se considera bajo al alcanzar un índice del 3.3%.

Asimismo del total de los docentes inscritos en la vertiente 1 de la carrera magisterial que se encuentran efectivamente frente a grupo, no se tiene identificado el personal de esa vertiente que está laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38,931.5 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,639.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,322,394.6 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 4,438,446.3 miles de pesos de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 0.2% de los recursos transferidos por un monto de 10,639.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,931.5 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada que corresponde principalmente a pagos de conceptos que no cumplen con los fines del fondo, trabajadores que no fueron localizados en sus centros de trabajo no justificados y falta de documentación justificativa y comprobatoria de Gastos de Operación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP parcialmente los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) y las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA), y de Educación Pública Estatal (SEPBCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 69, 70, fracción I, 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48, 49, párrafo primero, fracción V y párrafo sexto; y 50.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el DOF el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3.3 y 25.3.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/4130/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR DE LA FEDERACION



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

2017 NOV 23 PM 1:26

Oficio: CG/4130/2017.
Asunto: Se envía información.

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

La Paz, Baja California Sur, a 17 de noviembre del 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Noviembre, Mes de la No Violencia Hacia las Mujeres".

Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D" de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
23 NOV 2017
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

En seguimiento a la Auditoría número 577-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE), ejercicio fiscal 2016, y en atención al oficio DARFT "D.1"/021/2017; anexo copia certificada del oficio número SEP/DAF/10.1.03687/2017, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Luz del Alba Priego Castillo, por el cual adjunta información en medio magnético certificado, en respuesta a los resultados números: 1, 4 y 6. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa autoridad federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

[Handwritten signature]

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

*Recibido
24 Nov 2017*

- c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Héctor Jiménez Márquez.- Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Luz del Alba Priego Castillo.- Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Luz América Guzmán Rodríguez.- Jefa de la Unidad de Fiscalización y Supervisión Interna de SEPBCS.- Para su seguimiento
- c.c.p.- Karen Isabela Villalobos González.- Coordinadora Administrativa del Departamento de Recursos Humanos de la SEPBCS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/PGP

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.